

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990.-

VISTO la Resolución n° 933/90 del Consejo Académico/ de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Ricardo Alejandro STRAUSS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó materias de 5to. año con anterioridad a Inglés II, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 3ro. de la Ordenanza n° 298.

Que analizados los antecedentes la Comisión de enseñanza en su reunión del 15 de noviembre de 1990 aconsejó refrendar la Resolución n° 933/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

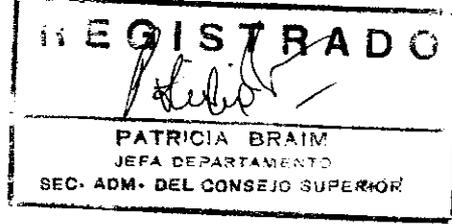
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución n° 933/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la a-/probación de las materias de 5to. año, Ingeniería de Procesos I (26 de diciembre de 1985), Diseño de Reactores y Cinética Química

//..



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

//..

ca (20 de diciembre de 1985), Operaciones Unitarias II (27 de /  
diciembre de 1985), Ingeniería Bioquímica (23 de diciembre de /  
1987), Ingeniería de las Instalaciones (13 de diciembre de 1985)  
eximiendo del cumplimiento de la exigencia establecida en el ar  
tículo 3ro. de la Ordenanza n° 298, al alumno Ricardo Alejandro  
STRAUSS (Legajo n° 07-38924-0) de la especialidad Química.  
ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 748/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO